

EL ECO del Magisterio

PERIÓDICO SEMANAL DE 1.ª ENSEÑANZA DE INTERESES GENERALES Y DE NOTICIAS VARIAS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Plaza del Olivar n.º 6-pral.-izquierda, á donde se dirigirá toda la correspondencia.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ptas. 1'50 al trimestre. Número suelto ptas. 0'10
Id. atrasado ptas. 0'15.

Sección Doctrinal

EL OBJETO

DE LA PRIMERA ENSEÑANZA

(De El Magisterio Murciano)

Hemos leído algo de lo bien escrito por nuestros apreciables colegas Sres. Palmí, Morote, Perez Cervera, Perea, Candél, M. Orts y no sabemos si alguno más; y sin rechazar el mérito de las ideas enumeradas por todos á excepción de la emitida por el Sr. M. Orts de que «*la bondad del fin deja justificada la de los medios*», (que consideramos lapsus lingue) vamos á ocuparnos de la idea principal y única que bajo una ú otra forma desarrollan nuestros amables compañeros, discrepando únicamente en los medios que han de emplearse para alcanzar el laudable fin de *Civilización y cultura* de la juventud.

Hácese un llamamiento á los maestros jóvenes y Normalistas, y aunque carecemos de ambas circunstancias, no ha de faltarles nuestra cooperación en la medida que nuestra pequeñez alcance; pues no cedemos á nadie sea joven ó viejo, letrado ó sin letras, normalista ó sin norma, en constante afán á la enseñanza, en amor á la niñez, en deseos porque impere la ciencia y la honradez sobre el hermoso suelo de nuestra querida patria: pero, queridos compañeros, no es la falta de

ciencia la que ha causado nuestros males; en la conciencia de todos está que otro es el motivo eficiente de nuestras desdichas: ¿Son acaso más felices que nosotros las demás naciones europeas, armadas hasta los dientes y durmiendo al pié de sus cañones? ¿Lo son las repúblicas americanas, hervidero de ambición por el mando y la rapiña? ¿Está la grandeza de un país vinculada á tener un puñado de ese metal maldito llamado oro, por el que tanta sangre humana se ha vertido? No y mil veces no. España fué poderosa y grande mientras imperó en ella la virtud, mientras tuvo arraigadas sus creencias religiosas; como feliz fuera Francia, y pacíficos sus habitantes, hasta que las ideas filosóficas volterianas rompieron la unidad de su fé y, sopló sobre ella el hábito ponzoñoso del Racionalismo. Este mismo racionalismo cruzó los Pirineos á la vez que los partidarios de Enrique 8.º de Inglaterra dejaban en nuestras playas una buena remesa de folletos civilizadores y como la corrupción de las ideas produce necesariamente la corrupción de costumbres, ved ahí porque en vez de la hermosa libertad, con cuya salsa iba aderezada la incredulidad, hemos encontrado la revuelta, la esclavitud, la pobreza y la decadencia de nuestra raza.

¿No es todo lo dicho una verdad que tocamos? Sí, lo es por desgracia; y puesto que conocemos, bien á pesar á nuestro, que la sublime y arrobadora palabra libertad, puesta en boca de algunos hombres, es un eco fiel de aquella falaz promesa de que nos ha-

bla el Génesis, (Eterites sicut Dū), huyamos de ellos; pues es el cebo con que cubren el anzuelo. ¿Qué hacer pues? Dar más asentimiento á las acciones de los hombres que á sus palabras, y poner en cuarenta las promesas de reformas morales é intelectuales. Por el fruto conoceremos el árbol

Procuremos por tanto los Maestros educar la juventud en las virtudes de la fe, la esperanza y la caridad, desarrollando su inteligencia para que adquiriera pleno conocimiento de los deberes individuales y sociales, como hombre que ha de recibir el premio ó castigo de sus acciones en otra vida de duración eterna: formemos su corazón para que la voluntad no quiera sino lo honesto, lo justo: el orden: demos claras nociones de las ciencias, no solo para que progresen por su aplicación las artes, sino para que conozca el hombre su dignidad como ser racional: hagamos reflexionar en fin á nuestros discípulos acerca del orden y maravillosa armonía de todos los seres creados, y de la Suprema Omnipotencia del Ordenador.

A la vez, no nos cansemos en repetir que el trabajo es indispensable á la actividad humana, y que el ocio causa hastío y aburrimiento; que no debería haber un solo individuo ocioso; que la ocupación, cualquiera que sea dignifica al hombre, le proporciona goce con el solaz y descanso le hace amable la vida, le produce medios de subsistencia, contribuye al bien de sus conciudadanos le aparta de los vicios y crímenes y le aumenta la salud, las fuerzas y la vida. ¡Qué beneficio tan grande harían los gobernantes que no permitieran ciudadanos en un territorio sin que tuvieran oficio ú ocupación reconocida! Estos, desocupados son los corifeos del vicio: estos son los que intrigan por cuantos medios les sugieren su astucia para conmocionar las naciones; estos son los que se encumbran á título de redentores; estos literatos de café y oradores de clubs, los que alcanzan popularidad y riqueza á costa del que suda y trabaja, y esto en fin los que pervierten las ideas para hundir en el abismo á las naciones quedando ellos á flote.

Parece que algunos Maestros han querido colocar el Sambenito al Magisterio, atribuyendo á este, sino toda, gran parte de la culpa del estado actual de cosas; y andan en ello muy apartados de lo cierto: ¿será culpa de los mentores de la niñez el que haya tanto vago y ambicioso? ¿Será culpable el padre y desvalido Maestro español, de que una tercera parte de los hijos de esta saqueada patria, trabaje, sude y se afane para adquirir pan, que le arrebatan después, ya con astucia y mentidas promesas, ó ya por la razón de la fuerza?

Otros son los culpables, otros los que miran con sus doctrinas disolventes los cimientos de la sociedad; y á los tales individuos los hemos reseñado muy á la ligera sin dejar resbalar demasiado la pluma: el principal defecto, origen de todos los males, es la irreligiosidad, y esta falta de creencias y prácticas religiosas nos ha invadido más ó menos á todos: respiramos una atmósfera viciada por los miasmas del indiferentismo somos cristianos de nombre, hacemos alarde de impios; vivimos sin fé en nuestro destino ulterior, sin esperanza que endulce nuestros males, y sin caridad que derrame el bálsamo refrescante en nuestro árido corazón.

Apegados al más grosero materialismo, considerando nuestra vida tan solo desde la cuna al sepulcro donde todo termina, corremos afanosos en busca del Dios Oro, siempre sedientos de su posesión, para satisfacer mentidas necesidades, renegando de nuestra dignidad legítima como cristianos, para ponernos á nivel de los irracionales cuyo objetivo es el pesebre y los goces de la materia.

«Os traeremos libertad, industria, riqueza y todo fomento», dijo la impiedad por boca de algunos: y á la vez que sublevaban nuestra razón, pues tal libertad era emanciparnos de la fé, aprisionaron nuestro cuerpo y vaciaron nuestros bolsillos, despreciándonos después con cinica sonrisa: ¿Para qué seguir? Estamos ciertos que por lo expuesto, se nos tachará de lo que estamos muy lejos de ser,

ó matejará con el espíteto de *neo*, pero entienda quien tal! pensare que tenemos ideas tan avanzadas como el que más (*aunque consideremos todas las formas de gobierno buenas cuando lo son los hombres*) pero queremos que el reino de Dios y de su Justicia impere para el engrandecimiento de España y de los españoles, quienes con la fé y la caridad traeran la paz y prosperidad de pobres y ricos, cesando las quiebras fraudulentas, las sucias transferencias, los desfalcos, las traiciones, la mala voluntad y el dolor en los contratos. Bien comprendemos que las pasiones asedian á los frágiles humanos, pero no es lo mismo caer y levantarse, como permanecer en tierra y en el fango.

Concluiremos invitando al magisterio en general para fundar en las escuelas la Monarquía de Dios, única que puede reformar las costumbres, hoy tan averiadas al calor de la impiedad: avancemos hasta colocar nuestra industria y riqueza agrícola al nivel de las necesidades de la época: procuremos instruir á nuestros discípulos cuanto lo permitan nuestros desvelos y aplicación y las aptitudes de aquellos; pero sean á la vez fieles observadores de la moral evangélica. = A esta tarea de verdadera regeneración, debemos encaminarnos todos los maestros diplomados sin distinción; reclamando también del Sr. Ministro corrija el abuso de dedicarse á la enseñanza personas sin título académico, vistan ó no traje talar.

No se permite ejercer la farmacia, la Medicina, la Agrimensura, ni aun la Veterinaria sin poseer título que pruebe la idoneidad: ¿nuestros hijos merecen menos consideración que las bestias?

(Continuará)

La Magdalena Julio 15 de 1899.

JUAN MANUEL PASTOR



LICENCIAS

El Decreto del Sr. Marqués de Pidal, del día 9 del mes anterior, reglamenta, descentraliza y amplía la concesión de licencias; á la vez y en parte, cambia la forma y manera de solicitarlas.

A cuatro reduce y concreta las causas por las cuales los maestros y auxiliares de las escuelas públicas pueden pedir las para poder ausentarse de sus escuelas respectivas.

Por motivos de enfermedad, para ampliar sus estudios, para hacer oposiciones y por asuntos particulares.

Conforme ya prescribía la antigua Real orden de 23 de abril de 1864, si bien en algún tanto modificada, las Juntas locales de primera enseñanza podrán conceder licencia á los maestros, maestras ó auxiliares hasta *quince* días; las provinciales de instrucción pública hasta *treinta* días; los Rectores de los distritos universitarios hasta *cuarenta y cinco*, y el Director general y el Ministro de Fomento hasta por *un año*.

Los Rectores son los únicos autorizados para concederlas cuando hayan de ampliarse los estudios en España ó hayan de hacerse oposiciones, ó sea por los motivos segundo y tercero de los anteriormente indicados. El Director general ó Ministro de Fomento, cuando la ampliación de estudios haya de hacerse en el extranjero. No determina cuando, en este caso ha de ser potestativo de una ó de otra autoridad; pero es de suponer que sea, según el sueldo de la escuela en que ejerza el peticionario ó la subvención por parte del Estado que haya de disfrutar.

En *casos urgentes*, y sin formación de expediente, los Presidentes de las Juntas locales podrán conceder licencias por término *improrrogable* de ocho días, y por el de *quince*, igualmente *improrrogables*, los Presidentes de las de Instrucción pública.

Los expedientes de licencia se incoarán en las Juntas locales de primera enseñanza. Estas informarán las instancias de los peticionarios y las remitirán después á las pro-

vinciales, y á no ser de su incumbencia la concesión, las informarán también y tramitarán á los Rectorados. Antes de ahora estaba ya determinado y recordado este procedimiento; pero que, por regla general, no venía observándose, tanto en este particular como en otras varias peticiones de los maestros.

Deben tener en cuenta los que hayan de pedir licencia:

1.º Que bajo ningún pretexto se concederá en un *trienio*, á los maestros ó auxiliares que la hayan disfrutado en tres años consecutivos.

2.º Que en un año académico no podrá disfrutarse de dos licencias, á no ser por motivos de enfermedad, ni de tres consecutivos para ampliar los estudios.

3.º Que no puede concederse licencia por más de dos meses, no siendo para ampliar los estudios ó hacer oposiciones.

4.º Que hasta tanto no esté anunciado el día en que hayan de empezar los ejercicios, no la concederán los Rectores para hacer oposiciones. (Orden aclaratoria del 5 del actual)

5.º Que no se concede para estudiar el curso especial de Pedagogía de sordo mudos y ciegos, si á la vez no se solicita para matricularse en un curso del grado superior ó del normal en las Escuelas Centrales.

Y 6.º y último Que los Directores de las Normales respectivas donde estén matriculados los maestros que disfrutan de licencia para ampliar sus estudios, han de dar parte mensual á los Rectores de la asistencia puntual á las clases, y que de faltar á éstas por más de treinta días sin la justificación necesaria, se entenderá como abandono de destino y pérdida de la escuela de que sean titulares.

Cos estos procedimientos, vamos á indicar la forma práctica de solicitar licencia según los fundamentos de la misma.

Dice el artículo 3.º del mencionado Decreto, que los expedientes de esta clase han de tramitarse reglamentariamente. En su consecuencia, el peticionario encabezará su

instancia (extendida en papel de peseta) al Presidente de la Junta local, al de la Provincial ó al señor Rector, según que el término porque la solicite sea de 15, 30, 45 ó más días.

En dicha instancia hará constar, en primer la causa ó motivo de su petición, que si es por enfermedad, acompañará certificado facultativo en papel de dos pesetas; las licencias que haya disfrutado en los tres años precedentes ó declarar que no ha disfrutado ninguna; y proponer la persona que haya de sustituirle en la escuela durante su ausencia. Si el sueldo de esta no llega á 825 pesetas, puede proponer á persona apta, áun cuando no título profesional; pero si llega ó excede de dicho sueldo, es preceptivo que tenga título, y ha de justificarse esta circunstancia de alguna manera, ya exhibiéndole á la Junta local y que lo haga constar en su informe, ya acompañando el diploma ó copia notarial del mismo.

No estará de más que el mismo sustituto firme la instancia, anteponiendo su conformidad.

Si es la Junta local la que ha de conceder la licencia, no requiere otro trámite este expediente. Aquella, por medio de oficio, comunica al interesado la concesión, y éste, puede hacer uso de la misma.

Cuando sea la Junta Provincial ó el Rectorado los que hayan de concederla, se entrega también la instancia y demás documentos de que dejamos hecho mérito, al Presidente de la Junta local, agregando otra solicitud dirigida á la referida autoridad, si es que la exige, que si puede exigirla, suplicándole que informe y tramite la que va adjunta.

La Junta local, al margen ó final de la instancia dirigida á la autoridad superior, emite su informe, concretándose á declarar si son ó no ciertos los motivos que el maestro interesado acuce, y que acepta el sustituto propuesto. Y una vez informada la remite de oficio á la Junta provincial; que hará lo propio y la remitirá al Rectorado, si no es de su competencia el hacer la concesión.

El pago de la persona apta ó del maestro que haya de encargarse de la escuela, será de cuenta del peticionario de la licencia. En casos de ausencia del primero, ó de no proponerla por cualquier causa el segundo, el Alcalde, como Presidente de la Junta local, designará el sustituto, asignándole la mitad del sueldo del maestro, mientras este disfrute la licencia.

Toda concesión de licencia caduca á los ocho días de comunicada al interesado, si este no comienza á hacer uso de ella dentro dicho plazo. Al efecto, los maestros darán cuenta por medio de oficio á los Presidentes de las Juntas locales, del día en que empiezan á hacer uso de la licencia concedida, y en la misma forma, del día en que vuelven á encargarse de la escuela, después de finalizada aquella.

Para mejor comprensión, terminaremos este artículo con un modelo de solicitud ó instancia que puede servir de guía para los que hayan de solicitar licencia de los Rectorados respectivos; y variando el encabezamiento, de las Juntas provinciales ó de las locales:

Sr Rector de este distrito universitario.

F. de T. y T., maestro titular de la escuela de niños de este pueblo, dotada con el sueldo de.... pesetas, vecindado en el mismo; según cédula personal núm ... manuscrito, y... impreso, de... clase, expedida en (tal de tal), como habitante en la calle tal, número tantos; á V. S. respetuosamente expone: Que desde hace bastante tiempo se encuentra molestado por una indisposición física que le hace sufrir, y en ocasiones dadas hasta le priva el poder dedicarse de lleno al cumplimiento de sus deberes profesionales. Que consultando al médico que le asiste, le aconseja se ausente del pueblo, ó por lo menos, que deje de asistir á la escuela por unos días, con objeto de restablecer su quebrantada salud cuyo dictamen lo hace constar por la certificación adjunta (1).

(1) Si no fuese ésta la causa, y si cualquiera de las restantes, se hará la exposición de motivos en esta ó parecida forma;

En su vista, y no habiendo disfrutado licencia alguna en estos tres años, recurre á V. S. por los trámites reglamentarios:

SUPPLICÁNDOLE: Que en virtud de las atribuciones que le concede el art. 2.º del Real decreto de 9 de Junio de 1899, se digne concederle licencia por término de *cuarenta y cinco* días (ó por lo que sea, según la causa aducida); proponiendo para que le sustituya en la escuela, á D. F. de T. (persona apta ó que posee título profesional), el cual firma también la presente en señal de aceptación

Gracia que espera la justificación de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Pueblo de Tal, á tantos de ecéptera ecéptera.

(Fulano de tal.)

El sustituto propuesto,

(Fulano de tal.)

Informe de la Junta local.

—En sesión de este día, se dio cuenta de la precedente instancia del maestro de la escuela pública de este pueblo, D. F. de T., acordando de conformidad con los motivos expuestos para la petición de licencia y aceptando el sustituto propuesto Así consta en el libro de actas de esta corporación, de que yo el Secretario certifico.

(Pueblo y fecha.)

(Sello de la Alcaldía.)

V.º B.º (Fulano de tal)

El Alcalde, Secretario,

(De El Magisterio Valenciado.)

Para ampliar los estudios.—«Que con el buen propósito de ampliar sus estudios profesionales, desea matricularse como alumno oficial, en la Escuela Normal (tal y tal) para estudiar el curso (que sea) de la carrera del Magisterio »

Para oposiciones. «Que habiendo presentado expediente solicitando tomar parte en las oposiciones á escuelas de primera enseñanza, anunciadas en el distrito universitario de ... ó en las reválidas de la Escuela Normal de ... y estando ya prefijado el día en que han de dar principio los ejercicios »

Para asuntos particulares.—«Que teniendo necesidad apremiante de ausentarse de su escuela para arreglar ó gestionar asuntos interesantes de familia, motivados por la defunción de uno de sus individuos (ó por cualquier otro motivo que sea.)»

Noticias varias

D. Agustín Sardá, Director de la Escuela Normal Central de Maestros, ha sido nombrado vocal de la Junta de Derechos pasivos del Magisterio, en sustitución de D. Jacinto Sarrasi.

Por la Dirección general ha sido desestimada la instancia que presentaron los auxiliares del Hospicio de Madrid en solicitud de derecho á concurso de traslado y ascenso.

Sección Provincial

COLONIAS ESCOLARES

Las colonias escolares de vacaciones datan desde el año 1887, que fueron iniciadas por el Museo de Instrucción primaria de Madrid.

Estas colonias recibieron sanción oficial por Real orden de 27 de Julio de 1892, en la cual S. M. la Reina con un interés y complacencia que le honran en extremo, excita encarecidamente á las Corporaciones oficiales y á los particulares para que presten eficaz apoyo á tan benéfica institución y se promuevan y faciliten, como de conveniencia pública, en bien de los niños pobres y enfermos, como medio seguro de regeneración para los pueblos.

Con decir que para estas excursiones no hay presupuestos acordados, puesto que son puramente voluntarias y que su existencia sólo es debida á la generosidad de Corporaciones y de particulares que por medio de suscripciones privadas den un contingente capaz de sostenerlas, está dicho todo.

En España á todo se rinde culto menos á la enseñanza y á los medios de regeneración del pueblo.

En los Estados Unidos no se conforman con la teoría de sus libros, discusiones par-

lamentarias y periódicos: aspiran constantemente á perfeccionar su sistema de educación popular, que se halla ya en la actualidad tan sólidamente establecido, que casi sin temor puede afirmarse que no es susceptible de reforma.

No hay para que decir que están allí á la orden del día las excursiones ó colonias escolares. El movimiento comenzado en Nueva-York en 1894, se continuó y propagó, y Boston y Chicago han seguido el ejemplo. «Las colonias escolares, dice el *Journal of Education*, forman ya parte de las costumbres en las grandes ciudades.» Ellas van produciendo los mejores efectos morales, y si de algo se lamentan es de no haberlas introducido hace más tiempo.

En Dinamarca también es digno de observarse el modo como se aprovechan las vacaciones escolares. Allí los maestros y los alumnos en vez de entregarse al ocio y á la holganza, verifican viajes escolares que tienen por objeto saturar de óxigeno los pulmones y buscar el descanso más que en la inacción, en la variedad del trabajo.

El sistema puesto allí en práctica es doble; los niños de las poblaciones se dirigen al campo á estudiar el país y visitar granjas agrícolas; los del campo se dirigen á las poblaciones, donde visitan talleres, museos y monumentos.

La movilización de escolares la facilitan las empresas ferroviarias y los buques de vapor gratuitamente ó con grandes rebajas.

En Copenhague existe un comité en cuya oficina se centralizan las peticiones de los profesores que se ofrecen á dirigir esas excursiones y se inscriben las de los particulares que solicitan dar albergue en el campo ó en las poblaciones á los pequeños escolares.

Los conductores de trenes cuidan con extremada solicitud á los expedicionarios y las expediciones se realizan allí con una regularidad pasmosa, llevando cada escolar cosida en el pecho sobre su chaqueta la dirección que sigue.

Cuando llegan los expedicionarios al término del viaje, los que han de hospedarles les esperan en las estaciones y se encargan de ellos inmediatamente, conduciéndoles gozosos á las playas, á los bosques ó á sus casas de las ciudades.

Así se educan y consiguen generaciones sanas y vigorosas. El roce continuo de los jóvenes de las poblaciones con los del campo y viceversa, establece la más firme solidaridad entre ellos.

Dejémonos de relatar lo que ocurre en los Estados Unidos, en Dinamarca y otras muchas naciones que tocante á enseñanza están á muchos codos por encima de España y ocupémonos un momento de nuestro recinto.

Sabido es por todos que en esta provincia no hace muchos años se celebró una colonia escolar, dirigida por el ilustrado profesor de Palma D. Miguel Porcel, y el excelente resultado que dió como vía de ensayo.

Todos sabemos también que la referida colonia debió su vida á las fecundas iniciativas de D. Alejandro Rosselló, actual Presidente de la Excma. Diputación Provincial, incansable adalid de la enseñanza y partidario acérrimo de librarla de los estrechos moldes en que la rutina la tiene hoy aprisionada.

Na hay para que recordar los esfuerzos por él practicados para continuar una obra tan benéfica como regeneradora; todos ellos se han extrellado contra los arrecifes de la indolencia y de la apatía que nos caracteriza.

En distintas ocasiones hemos visto estampado su nombre encabezando suscripciones en las columnas de nuestro querido colega *El Magisterio Balear* para continuar la obra que tanto acaricia, y á pesar de ello no ha podido llevarse á efecto por falta de recursos una segunda colonia.

Como se trata de una obra benéfica, filantrópica y de caridad, y nuestra circulación como periódico profesional es muy limitada, nos consideramos en el caso de reclamar el apoyo de nuestros colegas locales

y de un modo especial el de los de más circulación, á fin de que exciten el celo de las personas caritativas y amantes de la instrucción que por cierto abundan en Mallorca, haciéndoles ver que el objeto de la institución que nos ocupa es el dar algunos días de expansión á esas infelices criaturas que, debido á la pobreza de sus padres, se ven obligados á habitar todo el año unas chozas en donde no penetran los rayos del sol ni apenas la luz del día, creciendo y desarrollándose como consecuencia natural esa juventud pálida endeble y ojerosa que tanto abunda entre nosotros.

Hay un fondo bastante considerable en depósito debido á las suscripciones iniciadas por el Sr. Rosselló; de modo que si nuestros colegas acogen nuestra indicación y toman con el interés que se merece obra tan humanitaria, este verano podríamos aun tener una segunda colonia.

Dios lo haga en bien de los niños pobres que durante las vacaciones, faltos de la vigilancia del maestro y de los cuidados de sus padres, recorren nuestras calles, vagamundeando expuestos á influencias perniciosas y á contagios malsanos, físicos y morales.

Las estadísticas de varias naciones en donde no se efectúan esas colonias, demuestran que la criminalidad entre los niños aumenta en el estío un 6 p. 8

Puesto que está en el ánimo de todos que la necesidad de regenerarnos se impone, aportemos cada uno dentro de su esfera nuestro grano de arena á la magna obra, fomentando los medios que indiscutiblemente han de coronarla.

NICOLÁS MONTANER



Al fin el Alcalde de Soller ha dado posesión al maestro de Biniaraix, D. Antonio Ferrer, del aumento de sueldo que le había sido concedido por la Superioridad, en virtud del expediente incoado al efecto.

Como nosotros censuramos la resistencia del Alcalde en cumplir las ordenes de sus superiores, y excitamos el celo del Sr. Gober-

nador á fin de que le obligára á cumplirlas, debemos hoy dar las gracias á la primera Autoridad Civil de la provincia por el interés que sabemos tomó en este asunto

Otro asunto que no cejarémos de recomendar á la referida Autoridad, por ser en beneficio de los maestros y en cumplimiento de la ley, es la puntualidad en el pago de las mensualidades vencidas á los maestros de Palma.

Nos encontramos á 12 de Agosto y aun no se ha efectuado el pago del mes de Julio.

Muchas veces han vencido ya dos meses cuando se abre el pago de uno.

¿Porqué esa demora? Se considera á los maestros de Palma y sus suburbios mas ricos que los demás empleados?

Los profesores cobran sus haberes de las cantidades procedentes del recargo del 16 p. 8 sobre la contribución territorial é industrial, que los recaudadores vienen obligados á ingresar directamente en la Caja especial de primera enseñanza.

Al Ayuntamiento de Palma le sobran esos recargos para atender á tan sagradas obligaciones; por lo tanto si los ingresos se hicieran así como dispone el Real Decreto de 19 de Abril de 1896 y la Real orden de 1.º de Mayo siguiente, los maestros cobrarían con puntualidad.

Como compete al Sr Gobernador regularizar este servicio, á él dirigiremos constantes súplicas hasta conseguir lo que deseamos.

Dispénsenos, pues, la molestia, en gracia á nuestro buen deseo, y en obsequio á los maestros.

Anuncio.— La nueva Junta Directiva provincial de la Asociación convoca por medio de su órgano *El Magisterio Balear* á todos los asociados á la Junta General extraordinaria que se celebrará el jueves diez y siete del corriente á las nueve de su mañana en la casa núm. 38, piso principal, de la

calle de San Miguel de esta ciudad, al objeto de modificar la disposición 5.ª del art. 5.º y el art. 12 del Reglamento de la Asociación.

Como de la modificación de estos artículos depende la vida de la misma, que como saben nuestros lectores se halla hoy poco menos que agonizante; suplicamos encarecidamente á nuestros amigos asistan á dicha reunión, puesto que para poder tomar acuerdo han de reunirse al menos 25.

A los que no les sea posible asistir personalmente (que es de suma conveniencia para que haya número) pueden autorizar á alguno de los señores de la Junta Directiva provincial para que los represente.

La componen: D. Antonio Sinforoso Martínez, D. Bartolomé Terradas y D. José Riera de Palma, D. Antonio Busquets de Valldemosa y D. Bartolomé Oliver del Secar del Real.

La autorización puede ir concebida en estos ó parecidos términos:

Escuela pública de niño

DE

.....

Autorizo á D para que me represente en la Junta general extraordinaria que ha de celebrar nuestra Asociación el día 17 de los corrientes, adhiriéndome en un todo á los acuerdos que el mismo tome.

.... de Agosto de 1899.

EL MAESTRO,

Seccion de Anuncios

ANUNCIOS

SE ADMITEN

en la Administración de este periódico, á precios convencionales.

Tipo-lit. de B. Roiger